

Nº 360 – SECPLAN / VISTOS: el Decreto Nº 24-SECPLAN, de 26 de enero de 2016, por el que se aprueba las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública "Techado Cancha de Rayuela Club Unión Lorenzo Arenas", ID Nº 4988-7-LE-2016; el Decreto Nº 114-SECPLAN, de 07 de marzo de 2016, por el que adjudica esta licitación a la empresa H.I.H. Ingeniería Montaje y Construcción Limitada; la nota de 08 de marzo de 2016, la empresa H.I.H. Ingeniería y Montaje Ltda., por la cual desisten de la adjudicación; el Oficio Ord. N° 371 del 23 de marzo de 2016, de la SECPLAC, por el cual se informa sanción a la empresa contratista; el Decreto Nº 281-SECPLAN, de 15 de abril de 2016, por el que se deja sin efecto el Decreto Nº 114-SECPLAN, de 07 de marzo de 2016; la nota de fecha 19 de abril de 2016, de la empresa H.I.H. Ingeniería Montaje y Construcción Limitada, por la cual presenta apelación a la sanción aplicada por la Secretaría de Planificación; el Oficio Ord. N° 516, de 21 de abril de 2016, de la SECPLAN, por el que solicita pronunciamiento jurídico ante apelación de la empresa licitada; el Oficio Ord. N° 390, de 12 de mayo de 2016, de la Dirección Jurídica, contenido pronunciamiento jurídico respecto de las sanciones aplicadas a la citada empresa contratista; teniendo presente, el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de 04 de abril de 2016, sobre Atribuciones Alcaldicias; y, en uso de las atribuciones que confieren al Alcalde; los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior,

DECRETO

1. Procédase a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta tomada por la **EMPRESA H.I.H. INGENIERÍA MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, R.U.T. Nº [REDACTADO] correspondiente a la Licitación Pública Nº 4988-7-LE-2016, denominada "*Techado Cancha de Rayuela Club Unión Lorenzo Arenas*", consistente en Depósito a la Vista Nº 742-6, del Banco Chile, por un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)**, documento bancario depositado en arcas municipales, de conformidad a lo establecido en el punto N° 8.3 de las Bases Administrativas Especiales que rigen esta Licitación.
2. Déjese sin efecto la sanción de suspensión del Registro de Contratista de la Municipalidad de Concepción informada mediante Oficio Ord. N° 371- SECPLAN, de fecha 23 de marzo de 2016.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Dirección de Control
- Señor Dirección de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Municipal
- Señores Empresa H.I.H. Ingeniería Montaje y Construcción Limitada
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Educación Municipal
- Señora Directora de Salud Municipal
- Comisión Registro de Contratistas Municipalidad de Concepción
- Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del BíoBío, Encargado de Registro Técnico
- Sr. Seremi de Obras Públicas Región del BíoBío, Encargado de Registro técnico.
- Archivo (2)

PVC/CMS/leo:-

ID DOC 376322